

Extendieron el plazo de inscripción para la segmentación de tarifas: también se podrán modificar errores

1 agosto, 2022



Además ya no rige el cronograma por DNI para llenar el formulario.

El Gobierno extendió el plazo de inscripción para no perder los subsidios de gas y luz. Además el formulario se podrá completar cualquier día, independientemente del número de terminación del DNI de los solicitantes. También, aquellos que ya se hayan anotado podrán corregir errores.

El primer corte se hizo ayer para poder cruzar los datos. "El formulario sigue abierto. Se hizo el primer corte el 31 de julio para comenzar a hacer los cruces de información. A

partir de este lunes pueden rectificar o modificar quienes hayan hecho la inscripción y seguir inscribiéndose para los próximos cortes”, explicó a **Infobae** **Santiago Yanotti**, vicepresidente de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (Cammesa).

Los aumentos de luz y gas solamente serán aplicados a los usuarios del nivel 1, de mayores ingresos, y a aquellos que no hayan completado el formulario de inscripción al RASE, en tanto los niveles 2 (ingresos medios) y 3 (menores ingresos) no tendrán ninguna modificación respecto de la tarifa que estaban abonando.

Los usuarios del nivel 1 comenzarán a pagar la tarifa plena (sin subsidios) de manera gradual en un proceso que culminará a fin de año y que se reflejará en un incremento promedio de \$ 1.200 mensuales a partir de setiembre hasta completar unos \$ 3.500 desde enero de 2023.

Cómo inscribirse

Antes de empezar tené a mano:

- El número de medidor y el número de Cliente/Servicio/Cuenta/Contrato o NIS que están en tu factura de energía eléctrica y gas natural por red. **Fijate dónde encontrar los números**.
- El último ejemplar de tu DNI.
- El número de CUIL de cada integrante del hogar mayor de 18 años.
- Los ingresos de bolsillo de cada integrante del hogar mayor de 18 años.
- Una dirección de correo electrónico.
- Si en el domicilio de los servicios funciona un comedor o merendero comunitario registrado en el ReNaCOM, tené a mano el número de registro.

Uno por uno, cómo se componen los segmentos

Segmento de ingresos altos

Son hogares que declaran reunir alguna de las siguientes condiciones, considerando a todas y todos los convivientes:

- Ingresos mensuales totales del hogar equivalentes o superiores a \$348.869 (3,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según el INDEC).
 - Excepción: para aquellos hogares ubicados en el partido de Patagones (Buenos Aires), Chubut, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz o Tierra del Fuego, A. e IAS, los ingresos mensuales totales para pertenecer al segmento de mayores ingresos deberán ser equivalentes o superiores a \$425.620.
- Tener 3 o más vehículos con una antigüedad menor a 5 años.
- Tener 3 o más inmuebles.
- Poseer una embarcación, una aeronave de lujo o ser titular de activos societarios que demuestren capacidad económica plena.

El segmento de ingresos altos tendrá una reducción de los subsidios gradual y en tercios bimestrales hasta alcanzar la cobertura plena del costo de la energía hacia fines de 2022.

Segmento de ingresos medios

Son aquellos hogares que no se encuentran dentro del segmento de mayores ingresos y cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- Ingresos mensuales totales entre \$99.677 y \$348.869 (entre 1 y 3,5 canasta básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).
 - Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento pueden variar entre \$149.515 y \$348.869 (entre 1,5 y 3,5 canastas básicas para un

hogar tipo 2 según INDEC).

- Poseer hasta 2 inmuebles.
- Poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.
 - Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de ingresos medios.

Segmento de menores ingresos

Son hogares que, considerando en conjunto a las y los integrantes del hogar, cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- Ingresos netos menores a \$99.677 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC).
 - Excepción: para hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD), los ingresos mensuales totales para formar parte de este segmento deben ser menores a \$149.515 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC).
- Poseer hasta 1 inmueble.
- No poseer 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad.
 - Excepción: los hogares con una o un conviviente con Certificado Único de Discapacidad (CUD) pueden poseer hasta 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad para formar parte del segmento de menores ingresos.

Serán incluidos dentro de este segmento los hogares que, además de no cumplir alguna de las condiciones para formar parte del segmento de mayores ingresos, tengan:

- Una o un integrante con Certificado de Vivienda expedido por el ReNaBaP.

- Una o un integrante del hogar posea Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Una o un integrante con Certificado Único de Discapacidad (CUD).
 - Excepción: en el caso de que el hogar con CUD tenga ingresos mensuales totales del hogar que superen los \$149.515 (1,5 canastas básicas para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o sean propietarios de 2 o más inmuebles, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.
- Domicilio en donde funcione un comedero o merendero comunitario registrado en el RENACOM.
 - Excepción: en el caso de que en el hogar funcione un comedero o merendero comunitario registrado en RENACOM y que los ingresos sean mayores a \$99,677 (1 canasta básica total para un hogar tipo 2 según INDEC) y/o posean 2 o más inmuebles o 1 vehículo con menos de 3 años de antigüedad, se lo ubicará en el segmento de ingresos medios.

¿Cuáles son las excepciones a la inscripción?

Existen dos casos en los cuales no tenés que llenar el formulario de inscripción:

- Si sos electrodependiente no tenés que completar el trámite para solicitar el subsidio de la electricidad, pero **sí debés hacerlo para solicitar el de gas**. Para conocer más sobre el Registro de Electrodependientes, ingresá [aquí](#).
- Si en tu domicilio funciona una entidad de bien público no te corresponde hacer el trámite. Podés [solicitar la tarifa diferencial](#) para entidades.